

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.119

Lunes 7 de Abril de 2025

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2630289

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

### APRUEBA NUEVO FORMATO PARA LA CONFECCIÓN Y ESPECIFICACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE LA ETIQUETA DE CONSUMO ENERGÉTICO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS QUE INDICA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 61, DE 2012, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 66 exenta.- Santiago, 2 de abril de 2025.

Visto:

1. Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Lo dispuesto en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.

3. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 61, de 2012, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de etiquetado de consumo energético para vehículos motorizados livianos y medianos que indica, y sus modificaciones posteriores en adelante "DS N° 61/2012".

4. Lo dispuesto en la resolución exenta N° 37, de 2017, de la Subsecretaría de Energía y de Transportes, que aprueba nuevo formato para la confección y especificaciones para la exhibición de la etiqueta de consumo energético para vehículos motorizados que indica, en virtud de lo establecido en el decreto supremo N° 61, de 2012, del Ministerio de Energía, y deja sin efecto resolución que señala, en adelante la "resolución N° 37/2017".

5. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

6. Lo dispuesto en el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dictado en conjunto con el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, sobre Tránsito, en lo relativo a las normas y requisitos aplicables a los vehículos motorizados.

7. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo de París, adoptado en la vigésimo primera reunión de la conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

8. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 211, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas sobre emisiones de vehículos motorizados livianos, en adelante el "DS N° 211/1991".

9. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 54, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos que indica, en adelante el "DS N° 54/1994".

10. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 40, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica decreto supremo N° 54, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la norma de emisión para vehículos medianos, en adelante el "DS N° 40/2019".

CVE 2630289

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

11. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 41, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica decreto supremo N° 211, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la norma de emisión para vehículos livianos, en adelante el "DS N° 41/2019".

12. Lo dispuesto en el decreto exento N° 140, de 2023, del Ministerio de Energía, que determina fecha de disponibilidad de los combustibles que se indican, en adelante el "decreto N° 140/2023".

13. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 45, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que prorroga el plazo para la entrada en vigencia de la segunda fase (Euro 6c) de las normas de emisión aplicables a vehículos motorizados livianos y medianos, consagradas respectivamente en los decretos supremos N° 211, de 1991, y N° 54, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el "DS N° 45/2023".

14. Lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 4° del decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, corresponde al Ministerio de Energía elaborar, coordinar, proponer y dictar, según corresponda, las normas aplicables al sector energía que sean necesarias para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas de carácter general así como para la eficiencia energética, la seguridad y adecuado funcionamiento y desarrollo del sistema en su conjunto.

2. Que, en particular, el literal i) del artículo 4° del citado decreto ley, otorga al Ministerio de Energía atribuciones para regular, mediante un reglamento, el sistema de etiquetado de consumo energético, los procedimientos y las normas necesarias para la implementación del mismo.

3. Que, en cumplimiento de las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, mediante el DS N° 61/2012 se aprobó el reglamento de etiquetado de consumo energético para vehículos motorizados medianos y livianos, que tiene por objeto la entrega de información estandarizada a la ciudadanía -permitiendo a los consumidores considerar, al momento de adquirir un vehículo motorizado liviano o mediano nuevo- sobre el consumo energético y el nivel de emisiones de CO<sub>2</sub> de los mismos.

4. Que, para el logro de los objetivos indicados en el considerando precedente, el artículo 5° del DS N° 61/2012, dispuso que "Los valores numéricos oficiales de rendimiento y emisiones de CO<sub>2</sub> indicados en la etiqueta de consumo energético, serán obtenidos a partir de la información constatada en el proceso de homologación vehicular, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través del Centro de Control y Certificación Vehicular -3CV- y serán los que resulten del cálculo de las emisiones de hidrocarburos (HC), monóxido de carbono (CO) y dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), medidos y reportados según el ciclo de ensayo que se describe en el apéndice 1 del anexo III de la Directiva 70/220/CEE, que incluye la parte uno (ciclo urbano) y la dos (conducción en carretera). Con dichos resultados, se calculará el rendimiento energético de acuerdo a lo establecido por el punto número 7 de la Directiva 80/1268/CEE, o lo establecido en los Anexos 6, 7 u 8 según corresponda, del Reglamento N° 101 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU).".

5. Que, conforme a lo establecido en el precitado artículo 5° del DS N° 61/2012, los valores numéricos oficiales de rendimiento y emisiones de CO<sub>2</sub> que se deben indicar en la etiqueta de consumo energético, resultan del cálculo de las emisiones medidas y reportadas según el ciclo de ensayo denominado "Nuevo Ciclo de Conducción Europeo", también conocido como "NEDC", por sus siglas en inglés, New European Driving Cycle.

6. Que, adicionalmente, cabe tener presente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° del DS N° 61/2012, se dictó la resolución N° 37/2017, mediante la cual se aprobó el nuevo formato para la confección y especificaciones para la exhibición de la etiqueta de consumo energético para vehículos motorizados que indica, en virtud de lo establecido en el DS N° 61/2012.

7. Que, mediante el decreto N° 30, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el Acuerdo de París, adoptado en la vigésimo primera reunión de la conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, instrumento mediante el cual, Chile asumió el compromiso de alcanzar la carbono-neutralidad al año 2050, lo que implica adoptar medidas concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente en sectores clave como el transporte.

8. Que, en este contexto y en el marco de la revisión de las normas de emisión para los vehículos livianos y medianos que ingresen al parque vehicular, el Ministerio del Medio Ambiente, a través del DS N°40/2019, modificó el DS N° 54/1994 y, del mismo modo, mediante el DS N° 41/2019, modificó el DS N° 211/1991, ambos decretos publicados en el Diario Oficial con fecha 30 de septiembre de 2020.

9. Que, para dar cumplimiento a los límites de emisión exigibles, el DS N° 40/2019 y el DS N° 41/2019 consideraron dos fases de implementación y, en particular, respecto de la segunda fase, establecieron que los modelos de vehículos motorizados cuya primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, se solicite transcurridos 48 meses, contados desde la publicación de los respectivos decretos en el Diario Oficial, solo podrán circular por el territorio nacional, si son mecánicamente aptos para cumplir con los niveles máximos de emisión allí establecidos, Euro 6c y ciclo de conducción Worldwide Harmonized Light Vehicles Test Procedure ("WLTP"). En dicho sentido, la segunda fase del proceso de implementación de los nuevos límites de emisión para vehículos medianos y livianos entraría en vigor con fecha 30 de septiembre de 2024, esto es, una vez transcurridos 48 meses desde la publicación en el Diario Oficial de los referidos decretos.

10. Que, adicionalmente, el DS N° 40/2019 y el DS N° 41/2019 establecieron que para que entre en vigencia la obligación establecida en la segunda fase deberá existir disponibilidad de combustibles con contenido de azufre de 10 ppm máximo en todo el país y, para ello, el Ministerio de Energía determinará la fecha de disponibilidad del combustible mediante decreto supremo dictado a lo menos, 15 meses antes de la entrada en vigencia de la segunda fase.

11. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto N° 140/2023, el Ministerio de Energía estableció el 1 de octubre de 2024 como fecha de disponibilidad en el país de gasolina para motores de ignición por chispa y petróleo diésel, con contenido de azufre de 10 ppm máximo.

12. Que, en razón de lo anterior, considerando que la fecha de disponibilidad de combustible bajo en azufre fijada mediante el citado decreto N° 140/2023 no se produjo con la anticipación requerida, es decir, con a lo menos 6 meses de antelación al 30 de septiembre de 2024, el Ministerio del Medio Ambiente, mediante el DS N° 45/2023, postergó hasta el 30 de septiembre de 2025 la entrada en vigencia de la segunda fase de implementación de los nuevos límites de emisión para vehículos medianos y livianos, ejerciendo al efecto las facultades de prórroga conferidas en los propios DS N° 40/2019 y N° 41/2019.

13. Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, a partir del 1 de octubre de 2025 la homologación de los vehículos motorizados livianos y medianos -cuya primera inscripción se realice en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación-, deberá efectuarse aplicando el ciclo de conducción WLTP, lo que determina la necesidad de actualizar el DS N° 61/2012, que establece que los valores numéricos oficiales de rendimiento y emisiones de CO<sub>2</sub> que se indiquen en la etiqueta de consumo energético son aquellos que resulten de la aplicación del ciclo de ensayo NEDC.

14. Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto y, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 4° DS 61/2012, resulta necesario incluir en el formato actual de la etiqueta de consumo energético para vehículos motorizados livianos y medianos, contenidos específicos que recojan las adecuaciones normativas a que se ha hecho referencia, de forma tal de dar cumplimiento al objetivo principal del etiquetado de consumo energético vehicular, cual es, la entrega de información estandarizada a la ciudadanía respecto al consumo energético y el nivel de emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos motorizados que pretendan adquirir.

15. Que, atendido que la incorporación de contenidos específicos al formato actual de la etiqueta de consumo energético para vehículos motorizados livianos y medianos requiere, necesariamente, de un nuevo formato que permita la incorporación de éstos, resulta imprescindible proceder a la dictación del acto administrativo que lo apruebe.

Resuelvo:

**Primero:** Apruébase el nuevo formato para la confección y especificaciones para la exhibición de la etiqueta de consumo energético para vehículos motorizados livianos y medianos, contenido en los Anexos N°s. 1 y 2 de la presente resolución, el cual, para todos los efectos

legales se entiende formar parte íntegra del presente acto administrativo, y que deberá estar disponible, en forma permanente y gratuita para todos los interesados, en el sitio web del Ministerio de Energía, [www.energia.gob.cl](http://www.energia.gob.cl).

**Segundo:** Déjase sin efecto la resolución exenta N° 37, de 2017, de la Subsecretaría de Energía y Transportes.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía y archívese.- Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Subsecretario de Energía.- Jorge Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.





# Anexo N°1

## Formato para la confección y especificaciones para la exhibición de la etiqueta de consumo energético para vehículos motorizados livianos y medianos.

### Etiqueta: Eficiencia Energética

<p><b>Rendimiento eléctrico</b></p>	<p><b>⚡ Vehículo eléctrico</b></p>
	<p>Marca: Modelo:</p> <p>Norma de emisión: No Aplica Código de informe técnico:</p>
	<p><b>Emisiones de CO<sub>2</sub> 0 g/km</b></p>
<p><b>x,x km/kWh</b></p>	

**Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.**  
 El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.

Ministerio de Energía  
 Gobierno de Chile

Ministerio del Medio Ambiente  
 Gobierno de Chile

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
 Gobierno de Chile

Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

# Índice

1.	Ámbito de aplicación de la etiqueta	2
2.	Elaboración de la etiqueta	2
3.	Versiones electrónicas oficiales de la etiqueta	2
4.	Contenido	3
4.1	Información que debe presentar la etiqueta	3
4.2	Código de informe técnico	4
4.3	Valores numéricos oficiales de rendimiento y emisiones de CO <sub>2</sub>	5
4.4	Especificación de cómo deben ir descritas las marcas y los modelos en la etiqueta	5
4.5	Código QR	6
4.6	Publicidad escrita de la etiqueta	6
5.	Formato de la etiqueta	7
5.1	Tamaño	7
5.2	Colores	10
5.3	Tipografía	11
5.4	Versiones	13
6.	Disposición de la etiqueta	20
6.1	Ubicación	20

## 1. Ámbito de aplicación de la etiqueta

De acuerdo a lo establecido por el D.S. N° 61, de 2012, modificado por el D.S. 107, de 2016, ambos del Ministerio de Energía, suscritos también por los Ministros de Transportes y Telecomunicaciones y del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento de Etiquetado de Consumo Energético para Vehículos Motorizados Livianos y Medianos que indica”, la etiqueta de consumo energético deberá ser exhibida en los modelos de vehículos motorizados que utilicen diésel o gasolina como combustible, los vehículos eléctricos puros y los vehículos híbridos, todos, cuyo peso bruto vehicular sea menor a 3.860 kg.

## 2. Elaboración de la etiqueta

La etiqueta que deben exhibir los señalados vehículos serán confeccionadas por los respectivos fabricantes, armadores, comercializadores, distribuidores o importadores, o sus representantes, con los valores oficiales reportados en el proceso de homologación vehicular. Dicha etiqueta deberá ajustarse al contenido y formato que se indica en los puntos 4 y 5 del presente documento. En cuanto a su disposición, deberá ajustarse a lo señalado en el punto 6.

## 3. Versiones electrónicas oficiales de la etiqueta

Las versiones electrónicas oficiales de la etiqueta serán puestas a disposición del público general en el sitio web del Sistema Nacional de Etiquetado Energético Vehicular: [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl).

Para acceder a este sitio, los fabricantes, armadores, comercializadores, distribuidores o importadores, o sus representantes, que hayan obtenido los correspondientes Certificados de Homologación entregados por el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), obtendrán acceso restringido para descargar las versiones imprimibles oficiales de la etiqueta a través del código de informe técnico.

Los permisos al sitio de acceso restringido son administrados por el Ministerio de Energía. Solicitar acceso al correo [consumovehicular@minenergia.cl](mailto:consumovehicular@minenergia.cl).

## 4. Contenido

### 4.1 Información que debe presentar la etiqueta

I. Marca del vehículo;

II. Modelo del vehículo;

III. Combustible que utiliza el vehículo;

IV. Norma de emisión que el vehículo cumple, según lo establecido por los decretos supremos N° 211, de 1991, y N° 54, de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según corresponda al tipo de vehículo que se trate;

V. Código del informe técnico otorgado al vehículo marca-modelo con el resultado del proceso de homologación. Dicho código está contenido en el Certificado de Homologación que el 3CV otorga a quien solicita la homologación de un determinado modelo de vehículo;

VI. Valor numérico del rendimiento energético según corresponda:

i. Para los vehículos que utilicen diésel o gasolina como combustible o aquellos vehículos híbridos sin recarga exterior, se deberá informar el rendimiento de combustible oficial en ciudad, carretera y mixto, estos valores deberán expresarse en kilómetros por litro (km/l).

ii. Para los vehículos eléctricos puros, se deberá informar el rendimiento eléctrico (RE) en kilómetros por kilowatts hora (km/kWh), el que se calculará de la siguiente manera:  $RE(km/kWh) = (1/ce) \times 1000$ , donde "ce" corresponde al consumo eléctrico expresado en (Wh/km).

iii. Para los vehículos híbridos con recarga exterior, se deberá expresar el rendimiento ponderado de combustible líquido en kilómetros por litro (km/l) y el rendimiento eléctrico ponderado (REP) en kilómetros por kilowatts hora (km/kWh), el que se calculará de la siguiente manera:  $REP(km/kWh) = (1/cep) \times 1000$  donde "cep" corresponde al consumo eléctrico ponderado expresado en (Wh/km).

En todos los casos antes señalados las cifras deberán ser aproximadas a un decimal. Los valores de rendimiento energético serán reportados como resultado del proceso de homologación vehicular efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

VII. Si corresponde, se incluirá el valor numérico de las emisiones de CO<sub>2</sub>, o el valor de las emisiones de CO<sub>2</sub> ponderadas, en el caso de vehículos híbridos con recarga exterior, expresadas en gramos por kilómetro (g/km), aproximadas a la unidad entera más cercana. Este valor será reportado como resultado del proceso de homologación vehicular efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV); y

VIII. El siguiente texto:

“El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

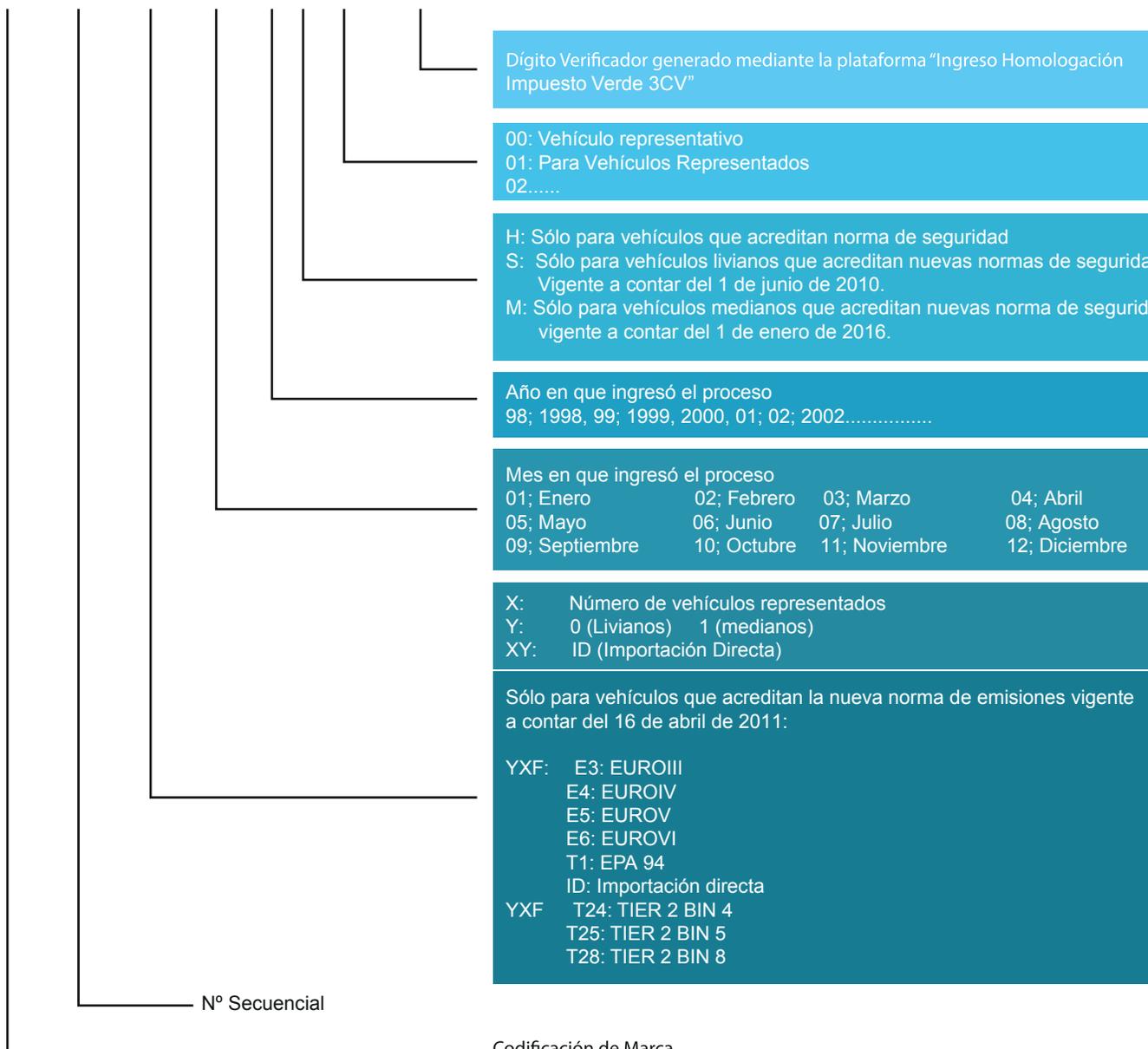
El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.”

### 4.2 Código de informe técnico

Código Informe Técnico Vehículos Livianos y Medianos

**BB XXXX YXF MM AAZ NNDV**



Ejemplo:

Marca	Modelo	Código de informe técnico
Chevrolet	Sail NB 1,4 Lts., DOHC Sedán 4P.T/M Motor Otto	CH5413E51113S00-7
Hyundai	Accent RB 1,4 Lts. DOHC Sedan 4P. T/M 6 Velocidades Motor Otto	HY5661E50414S00-9
Kia	Morning 1,2 Lts. DOHC Hatch Back 5P. T/M Motor Otto	KI5463E51213S00-K
Toyota	Yaris 1,5 Lts. DOHC Sedan 4P. T/M Motor Otto	TY5704E50414S00-2
Nissan	Qashqai (J11) 2,0 Lts. DOHC Station Wagon 5P. 2WD T/M Motor Otto	NS6009E51114S00-7
Renault	Symbol 1,6 Lts. SOHC Sedan 4P. T/M Motor Otto	RN5333E50813S00-K
Suzuki	Swift 1,2 Lts. DOHC Hatch Back 5P. T/M Motor Otto	SZ6130E50215S01-3

### 4.3 Valores numéricos oficiales de rendimiento y emisiones de CO<sub>2</sub>

Los valores numéricos oficiales de rendimiento y emisiones de CO<sub>2</sub> indicados en la etiqueta de consumo energético, se deben extraer del informe Técnico de Emisiones, en su sección 4.4.: “Emisiones de CO<sub>2</sub> y Consumo energético” entregado por el 3CV junto al certificado de homologación correspondiente a cada familia de vehículo homologada o mediante documento extendido por el 3CV con la indicación de la marca-modelo del vehículo e información de emisiones de CO<sub>2</sub> y consumo de combustible.

### 4.4 Especificación de cómo deben ir descritas las marcas y los modelos en la etiqueta

La identificación de las marcas y modelos de vehículos en la etiqueta debe ser la misma que se consigna en el certificado de homologación, dicha designación de marca y modelo contempla los siguientes aspectos:

Marca / Modelo / Cilindrada / Tipo Carrocería/ Número de Puertas /  
Tipo de Transmisión / Tipo Motor

Ejemplo:

Marca	Modelo
Honda	Civic 1,8 Lts. SOHC Coupe 2P. T/A Motor Otto
Kia	Sorento 3,8 Lts. DOHC Tipo Jeep 4x4 5P. T/A Motor Otto
Toyota	Corolla 1,8 Lts. DOHC Sedan 4P. T/M Motor Otto
Chevrolet	Captiva LTZ SU 2,0 Lts. SOHC Station Wagon 5P. AWD T/A Motor Diésel
Aston Martin	Vantage V12 5,9 Lts. DOHC Hatch Back 2P. T/M Motor Otto
BMW	116i 1,6 Lts. DOHC Hatch Back 3P. T/M Motor Otto
Fiat	Uno Cargo 1,2 Lts. SOHC Hatch Back 3P.(Tipo Furgón Cerrado) T/M Motor Otto

## 4.5 Código QR

Un código QR (sigla en inglés de Quick Response) es un sistema para almacenar información en una matriz de puntos bidimensional. Este código de puntos puede ser leído por la mayor parte de los teléfonos inteligentes (smartphones) mediante la cámara fotográfica que traen dichos aparatos, usando alguna de las aplicaciones gratuitas existentes para dicho fin.

En el caso de la etiqueta de consumo energético para vehículos livianos y medianos, el código QR ubicado en la esquina inferior derecha, permite llegar directamente al sitio Web del sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética vehicular: [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)



## 4.6 Publicidad escrita de la etiqueta

Toda publicidad escrita referente a los vehículos motorizados que deben exhibir la etiqueta de consumo energético, deberá informar el rendimiento energético del vehículo, pudiendo utilizar para ello los valores de rendimiento de combustible en ciudad en kilómetros por litro (km/l) en los vehículos que utilicen diésel o gasolina como combustible o aquellos vehículos híbridos sin recarga exterior.

En el caso de los vehículos eléctricos puros, se deberá informar el rendimiento eléctrico en kilómetros por kilowatts hora (km/kWh).

Para los vehículos híbridos con recarga exterior (enchufables), se deberá informar el rendimiento ponderado de combustible líquido en kilómetros por litro (km/l) y el rendimiento eléctrico ponderado en kilómetros por kilowatts hora (km/kWh), ambos valores de rendimiento, obtenidos de la etiqueta de eficiencia energética.

Deberá agregarse un llamado a una “nota al pie” con (\*) que diga: “Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea, homologadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.” y “Más información en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

En los aspectos no mencionados en esta sección, favor referirse a la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y a la Guía de Alcance Publicitario y de Prácticas Comerciales de Sernac (<http://www.sernac.cl/wp-content/uploads/2015/02/Guía-de-Alcance-Publicitario1.pdf>).

## 5. Formato de la etiqueta

### 5.1 Tamaño

Vehículos que utilicen diésel o gasolina como combustible y vehículos híbridos sin recarga exterior

21,59 cms

7,2 cms

12,6 cms

# Eficiencia Energética

27,94 cms

11,2 cms

1,4 cms

3,8 cms

1,7 cms

2 cms

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.

7,5 cms

3,3 cms

1 cms

2 mm

2 mm

3,3 cms



Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

2,5 cms

Vehículos híbridos con recarga exterior

21,59 cms

7,2 cms

12,6 cms

# Eficiencia Energética

11,2 cms

  
**Rendimiento ponderado**

 Vehículo gasolina híbrido con recarga exterior

Marca:

Modelo:

Norma de emisión:

Código de informe técnico:

Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km

**Rendimiento ponderado de combustible**

**xx,x km/l**

**Rendimiento ponderado eléctrico**

**x,x km/kWh**

1,4 cms  
3,8 cms  
1,7 cms  
2 cms

**Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.**

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.

7,5 cms

3,3 cms



Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

1 cms

2 mm 2 mm

2,5 cms

3,3 cms

27,94 cms

Vehículos eléctricos puros

21,59 cms

7,2 cms

12,6 cms

# Eficiencia Energética

 <p><b>Rendimiento eléctrico</b></p>	<p><b>⚡ Vehículo eléctrico</b></p>
	<p>Marca: Modelo:</p>
	<p>Norma de emisión: No Aplica Código de informe técnico:</p>
<p><b>Emisiones de CO<sub>2</sub> 0 g/km</b></p>	
<p><b>x,x km/kWh</b></p>	

11,2 cms

1,4 cms

3,8 cms

1,7 cms

2 cms

27,94 cms

## Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.

7,5 cms

3,3 cms



1 cms

2 mm 2 mm

3,3 cms

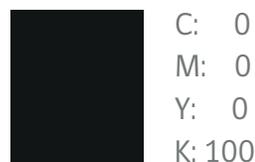
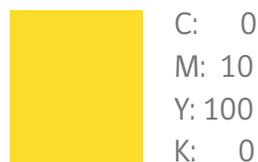
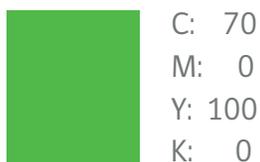


Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

2,5 cms

## 5.2 Colores

Los colores que deberán usarse en las etiquetas son:



Ejemplo

# Eficiencia Energética



**Rendimiento  
de combustible**

**Ciudad  
xx,x km/l**



**Vehículo diésel**

**Marca:**

**Modelo:**

**Norma de emisión:**

**Código de informe técnico:**

**Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km**

**Mixto xx,x km/l**

**Carretera xx,x km/l**

### 5.3 Tipografía

La tipografía que se utilizará tanto para la etiqueta misma como para su publicidad escrita, debe ser una fuente clara, de palo seco, legible, con un espaciado entre letras óptimo para una fácil comprensión.

En el caso de la publicidad escrita el texto deberá ser al menos tan visible como la información principal del aviso publicitario.

El título de la etiqueta debe estar bajo la tipografía de gobierno GobCL, mientras que los demás textos deberán ser escritos con la tipografía Arial en sus versiones Regular y Bold.

**GobCL Bold**  
**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmñopqrstuvwxyz**  
**1234567890**

Arial Regular  
 ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
 abcderfghijklmñopqrstuvwxyz  
 1234567890

**Arial Bold**  
**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmñopqrstuvwxyz**  
**1234567890**

Vehículos que utilicen diésel o gasolina como combustible

GobCL Bold 68pt .....

# Eficiencia Energética

Arial Bold 24pt .....

 <b>Rendimiento de combustible</b>	 <b>Vehículo diésel</b>
	<b>Marca:</b> <b>Modelo:</b> <b>Norma de emisión:</b> <b>Código de informe técnico:</b>
<b>Ciudad</b> <b>xx,x km/l</b>	<b>Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km</b>
	<b>Mixto xx,x km/l</b>
	<b>Carretera xx,x km/l</b>

..... **Arial Bold 18pt**

..... **Arial Bold 14pt**

El texto donde se especifica los valores debe ser escrito en Arial Regular 14 pt.

..... **Arial Regular 24pt**

..... **Arial Bold 36pt**

..... **Arial Bold 36pt**

Arial Bold 14pt .....

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales. El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

Arial Regular 14pt .....

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



# Eficiencia Energética

GobCL Bold 68pt



**Rendimiento de combustible**

Arial Bold 24pt



**Vehículo diésel híbrido sin recarga exterior**

Marca:  
Modelo:

Norma de emisión:  
Código de informe técnico:

Arial Bold 13,5pt

Arial Bold 14pt

El texto donde se especifica valores debe ser escrito en Arial Regular 14 pt.

**Ciudad  
xx,x km/l**

Arial Bold 36pt

Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km

Arial Regular 24pt

**Mixto xx,x km/l**

Arial Bold 36pt

**Carretera xx,x km/l**

Arial Bold 36pt

Arial Bold 14pt

Arial Bold 14pt

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

Arial Regular 14pt

El rendimiento energético y emisiones de CO corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV). Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

# Eficiencia Energética

GobCL Bold 68pt



**Rendimiento eléctrico**

Arial Bold 24pt



**Vehículo eléctrico**

Marca:  
Modelo:

Norma de emisión: No Aplica  
Código de informe técnico:

Emisiones de CO<sub>2</sub> 0 g/km

Arial Bold 18pt

Arial Bold 14pt

El texto donde se especifica los valores debe ser escrito en Arial Regular 14 pt.

**x,x km/kWh**

Arial Bold 36pt

Arial Regular 24pt

Arial Bold 36pt

Arial Bold 36pt

Arial Bold 14pt

Arial Bold 14pt

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

Arial Regular 14pt

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

# Eficiencia Energética



**Rendimiento  
de combustible**

**Ciudad  
xx,x km/l**



**Vehículo a gasolina**

**Marca:**

**Modelo:**

**Norma de emisión:**

**Código de informe técnico:**

**Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km**

**Mixto xx,x km/l**

**Carretera xx,x km/l**

**Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.**

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

# Eficiencia Energética



**Rendimiento  
de combustible**

 **Vehículo diésel**

**Marca:**

**Modelo:**

**Norma de emisión:**

**Código de informe técnico:**

**Ciudad  
xx,x km/l**

**Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km**

**Mixto xx,x km/l**

**Carretera xx,x km/l**

**Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.**

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Ministerio de  
Energía

Gobierno de Chile

Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

Ministerio de  
Transportes y  
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

# Eficiencia Energética



**Rendimiento  
de combustible**



**Vehículo diésel híbrido sin recarga exterior**

**Marca:**

**Modelo:**

**Norma de emisión:**

**Código de informe técnico:**

**Ciudad  
xx,x km/l**

**Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km**

**Mixto xx,x km/l**

**Carretera xx,x km/l**

**Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.**

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Ministerio de  
Energía

Gobierno de Chile

Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

Ministerio de  
Transportes y  
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

# Eficiencia Energética



**Rendimiento  
de combustible**



**Vehículo gasolina híbrido sin recarga exterior**

**Marca:**

**Modelo:**

**Norma de emisión:**

**Código de informe técnico:**

**Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km**

**Ciudad  
xx,x km/l**

**Mixto xx,x km/l**

**Carretera xx,x km/l**

**Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.**

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Ministerio de  
Energía

Gobierno de Chile

Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

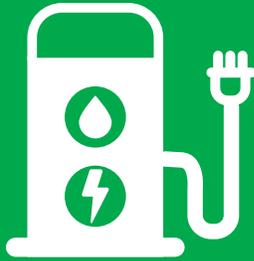
Ministerio de  
Transportes y  
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

# Eficiencia Energética



Rendimiento ponderado



Vehículo diésel híbrido con recarga exterior

Marca:

Modelo:

Norma de emisión:

Código de informe técnico:

Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km

Rendimiento ponderado de combustible

xx,x km/l

Rendimiento ponderado eléctrico

x,x km/kWh

**Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.**

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

# Eficiencia Energética



Rendimiento ponderado



Vehículo gasolina híbrido con recarga exterior

Marca:

Modelo:

Norma de emisión:

Código de informe técnico:

Emisiones de CO<sub>2</sub> xxx g/km

Rendimiento ponderado de combustible

xx,x km/l

Rendimiento ponderado eléctrico

x,x km/kWh

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Ministerio de Energía

Gobierno de Chile

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

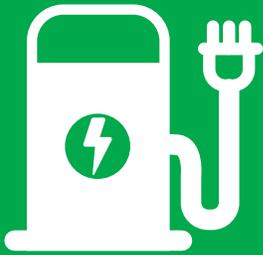
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile



Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

# Eficiencia Energética



Rendimiento  
eléctrico

 Vehículo eléctrico

Marca:

Modelo:

Norma de emisión: No Aplica

Código de informe técnico:

Emisiones de CO<sub>2</sub> 0 g/km

**x,x km/kWh**

**Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.**

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo de la Comunidad Económica Europea.

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

## 6. Disposición de la etiqueta

La etiqueta de consumo energético debe ser adosada en el parabrisas de los vehículos que se encuentren en exhibición en los salones de venta, y mantenerse siempre visible para el público general.

En el caso de aquellos modelos que no se encuentren en exhibición pero estén siendo ofrecidos a la venta por parte del comercializador, la respectiva etiqueta deberá encontrarse disponible en impresos o volantes en lugares visibles al público general, y a solicitud de quien los requiera.

La información contenida en la etiqueta deberá formar parte de las instrucciones de uso del vehículo, ya sea incorporada al manual de uso y/o a las especificaciones técnicas que se entreguen junto con cada vehículo que se comercialice, o bien adjunta a dichos documentos.

### 6.1 Ubicación

#### Ubicación correcta



#### Ubicación no Permitida





# ANEXO N°2

Formato para la confección y especificaciones para la exhibición de la etiqueta de consumo energético para vehículos motorizados livianos y medianos - **Ciclo WLTC.**



# Eficiencia Energética



**Rendimiento  
de combustible**



**Vehículo gasolina**

**Marca:  
Modelo:**

**Norma de emisión:  
Código de informe técnico:**

**Emissiones de CO<sub>2</sub> combinadas**      **XX,X g/km**

**Combinado XX,X km/l**

**Fases de conducción:**

Urbano sin autopista	XX,X km/l
Urbano con autopista urbana	XX,X km/l
Rural con autopista rural	XX,X km/l
Autopista interurbana	XX,X km/l

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



**Ministerio de  
Energía**

Gobierno de Chile

**Ministerio del  
Medio  
Ambiente**

Gobierno de Chile

**Ministerio de  
Transportes y  
Telecomunicaciones**

Gobierno de Chile



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

**Dimensiones etiqueta 21,5 x 26,4 cms.**

Museo Sans 900 - 53,8 pts

# Eficiencia Energética

Museo Sans 900 - 18 pts



**Rendimiento de combustible**

 **Vehículo gasolina**

Museo Sans 900 - 14 pts

**Marca:**  
**Modelo:**

**Norma de emisión:**  
**Código de informe técnico:**

6,8 cms.

1,2 cms.

museo sans 900 - 22 pts

Museo Sans 900 - 14 pts

**Emisiones de CO<sub>2</sub> combinadas** **XX,X g/km**

3,6 cms.

Museo Sans 900 - 22 pts

**Combinado XX,X km/l**

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts

**Fases de conducción:**

Urbano sin autopista	XX,X km/l
Urbano con autopista urbana	XX,X km/l
Rural con autopista rural	XX,X km/l
Autopista interurbana	XX,X km/l

3,6 cms.

Museo Sans 500 - 14 pts

Vértice redondeado 0,2 cms

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.

Museo Sans 500 - 10 pts



Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

Museo Sans 500 - 10 pts

1,2 cms.

1,2 cms.

1,2 cms.

# Eficiencia Energética



**Rendimiento  
de combustible**



**Vehículo diésel**

**Marca:  
Modelo:**

**Norma de emisión:  
Código de informe técnico:**

**Emisiones de CO<sub>2</sub> combinadas**      **XX,X g/km**

**Combinado XX,X km/l**

**Fases de conducción:**

Urbano sin autopista	XX,X km/l
Urbano con autopista urbana	XX,X km/l
Rural con autopista rural	XX,X km/l
Autopista interurbana	XX,X km/l

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

**Dimensiones etiqueta 21,5 x 26,4 cms.**

Museo Sans 900 - 53,8 pts

# Eficiencia Energética

Museo Sans 900 - 18 pts

 **Vehículo diésel**

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts



**Marca:**  
**Modelo:**  
**Norma de emisión:**  
**Código de informe técnico:**

3,6 cms.

6,8 cms.

museo sans 900 - 22 pts

**Emisiones de CO<sub>2</sub> combinadas** **XX,X g/km**

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts

Museo Sans 900 - 22 pts

**Combinado XX,X km/l**

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts

**Fases de conducción:**

Museo Sans 500 - 14 pts

Urbano sin autopista	XX,X km/l
Urbano con autopista urbana	XX,X km/l
Rural con autopista rural	XX,X km/l
Autopista interurbana	XX,X km/l

3,6 cms.

Vértice redondeado 0,2 cms

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

Museo Sans 500 - 10 pts

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.

Museo Sans 500 - 10 pts



Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

1,2 cms.

1,2 cms.

1,2 cms.

# Eficiencia Energética



**Rendimiento  
de combustible**



**Vehículo híbrido sin recarga exterior**

**Marca:  
Modelo:**

**Norma de emisión:  
Código de informe técnico:**

**Emisiones de CO<sub>2</sub> combinadas**      **XX,X g/km**

**Combinado XX,X km/l**

**Fases de conducción:**

Urbano sin autopista	XX,X km/l
Urbano con autopista urbana	XX,X km/l
Rural con autopista rural	XX,X km/l
Autopista interurbana	XX,X km/l

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

**Dimensiones etiqueta 21,5 x 26,4 cms.**

Museo Sans 900 - 53,8 pts

# Eficiencia Energética

Museo Sans 900 - 11 pts

 Vehículo híbrido sin recarga exterior

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts



**Rendimiento de combustible**

Marca:  
Modelo:  
Norma de emisión:  
Código de informe técnico:

3,6 cms.

6,8 cms.

museo sans 900 - 22 pts

Emisiones de CO<sub>2</sub> combinadas **XX,X g/km**

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts

Museo Sans 900 - 22 pts

**Combinado XX,X km/l**

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts

**Fases de conducción:**

Urbano sin autopista	XX,X km/l
Urbano con autopista urbana	XX,X km/l
Rural con autopista rural	XX,X km/l
Autopista interurbana	XX,X km/l

3,6 cms.

Museo Sans 500 - 14 pts

Vértice redondeado 0,2 cms

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.

Museo Sans 500 - 10 pts



Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

Museo Sans 500 - 10 pts

1,2 cms.

1,2 cms.

1,2 cms.

# Eficiencia Energética



**Rendimiento eléctrico**



**Vehículo eléctrico**

**Marca:**

**Modelo:**

**Norma de emisión:**

**No aplica**

**Código de informe técnico:**

**Emisiones de CO<sub>2</sub> combinadas**

**0 g/km**

**Combinado XX,X km/kWh**

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



**Ministerio de  
Energía**

Gobierno de Chile

**Ministerio del  
Medio  
Ambiente**

Gobierno de Chile

**Ministerio de  
Transportes y  
Telecomunicaciones**

Gobierno de Chile



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

**Dimensiones etiqueta 21,5 x 22,3 cms.**

Museo Sans 900 - 53,8 pts

# Eficiencia Energética

Museo Sans 900 - 14 pts



**Rendimiento eléctrico**

**Vehículo eléctrico**

Museo Sans 900 - 14 pts

Marca:  
Modelo:

6,8 cms.

museo sans 900 - 22 pts

Norma de emisión: **No aplica**  
Código de informe técnico:

Museo Sans 900 - 14 pts

Emisiones de CO<sub>2</sub> combinadas **0 g/km**

Museo Sans 900 - 22 pts

**Combinado XX,X km/kWh**

Vértice redondeado 0,2 cms

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

Museo Sans 500 - 10 pts

El rendimiento energético y emisiones de CO2 corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO2 es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.

Museo Sans 500 - 10 pts




Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

1,2 cms.

1,2 cms.

1,2 cms.

1,2 cms.

3,6 cms.

1,2 cms.

1,2 cms.

0,4 cms.

0,4 cms.

0,4 cms.

19 cms.

6,7 cms.

0,4 cms.

12 cms.

# Eficiencia Energética



## Rendimiento



Vehículo híbrido con recarga exterior

Marca:  
Modelo:

Norma de emisión:  
Código de informe técnico:

Emisiones de CO<sub>2</sub> combinadas **XX,X g/km**

**Combinado combustible**

**XX,X km/l**

### Fases de conducción:

Urbano sin autopista

**XX,X km/l**

Urbano con autopista urbana

**XX,X km/l**

Rural con autopista rural

**XX,X km/l**

Autopista interurbana

**XX,X km/l**

**Combinado eléctrico**

**XX,X km/kWh**

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.

El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).

El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantenimiento del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.

El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Ministerio de  
Energía

Gobierno de Chile

Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

Ministerio de  
Transportes y  
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile



Infórmate en  
[www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

**Dimensiones etiqueta 21,5 x 28 cms.**

Museo Sans 900 - 53,8 pts

# Eficiencia Energética

Museo Sans 900 - 11 pts

 Vehículo híbrido con recarga exterior

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts

Marca:  
Modelo:  
  
Norma de emisión:  
Código de informe técnico:

3,6 cms.

6,8 cms.

museo sans 900 - 22 pts

**Rendimiento**

Emisiones de CO<sub>2</sub> combinadas XX,X g/km

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts

Museo Sans 900 - 22 pts

**Combinado combustible XX,X km/l**

1,2 cms.

Museo Sans 900 - 14 pts

**Fases de conducción:**  
Urbano sin autopista XX,X km/l  
Urbano con autopista urbana XX,X km/l  
Rural con autopista rural XX,X km/l  
Autopista interurbana XX,X km/l

3,6 cms.

Museo Sans 500 - 14 pts

Vértice redondeado 0,2 cms

Museo Sans 900 - 22 pts

**Combinado eléctrico XX,X km/kWh**

1,2 cms.

Museo Sans 500 - 10 pts

Los valores reportados en esta etiqueta son referenciales.  
  
El rendimiento energético y emisiones de CO<sub>2</sub> corresponde al valor constatado en el proceso de homologación, a través de pruebas de laboratorio, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) o laboratorios internacionales. Valor obtenido en mediciones de laboratorio según el ciclo de ensayo WLTC (Worldwide harmonized Light vehicles Test Cycle).  
  
El rendimiento efectivamente obtenido por cada conductor dependerá de sus hábitos de conducción, de la frecuencia de mantención del vehículo, de las condiciones ambientales y geográficas, entre otras. Por ende, no necesariamente los valores obtenidos en el laboratorio tienen correspondencia con la conducción real.  
  
El CO<sub>2</sub> es el principal gas efecto invernadero responsable del cambio climático.



Infórmate en [www.consumovehicular.cl](http://www.consumovehicular.cl)

1,2 cms.

1,2 cms.

1,2 cms.